República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA
DEMANDADO	PAOLA ANDREA MUÑOZ VALENCIA, DIANA PATRICIA RESTREPO TABARES
RADICADO	05001 40 03 027 **2021-00713** 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante mediante memorial allegado por el correo institucional, por medio del cual solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, se le hace saber, que a la fecha no se ha librado mandamiento de pago, como tampoco se han decretado medidas previas, por lo que se procederá es a autorizar el retiro de la demanda y como la misma fue presentada en formato digital no hay lugar a la entrega de los documentos contentivos de la misma. Por lo que este Despacho Judicial se abstendrá de impartir trámite alguno y se archivará.

Por último, remítase copia del presente auto a la parte demandante y respecto de la parte demandada no se hace necesario enviar copia de la presente providencia toda vez que dentro de la demanda no obra constancia de que se le haya enviado vía correo electrónico copia de misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

vue/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a800e408f1e7208ba88596762ba4ea1ff9dd1436bcd1ca51e3e6bb2aceb87d52**
Documento generado en 16/12/2021 10:33:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica